

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2024-00039.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la vocera judicial de la parte actora y como quiera que se cumplen los presupuestos del artículo 92 del Código General del Proceso, según el cual “*El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados*”, por secretaría devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8827a2810767f2cc431a9c1d56b74bb992248b4d84436f33aeae7146ec6a1107

Documento generado en 13/02/2024 12:32:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 16 de 14 de febrero de 2024.